

Expediente nº: PA-01-25

ANUNCIO DE CONTRATACION: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE DOCENTES PARA LA IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ DE EMPLEO JUVENIL 2021-2027: “PROGRAMA TALENTO JOVEN”, Y DEL PROGRAMA FSE+ DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL 2021-2027: “ESPAÑA EMPRENDE”, “EMPREENDEDORAS” Y “PROGRAMA TALENTO 45+” DURANTE LOS EJERCICIOS 2025 Y 2026

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real.

Órgano de contratación: Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Preselección y homologación de docentes para la impartición de actividades formativas a desarrollar en el marco del del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021- 2027: “Programa Talento Joven”, y del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027 “España Emprende”, “Emprendedoras” y “Programa Talento 45+” durante los ejercicios 2025 y 2026.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá prestar, en su caso, el servicio objeto de contratación en la fecha que determine la Cámara de Comercio, que, en ningún caso, podrá ser anterior a la fecha de adjudicación ni podrá extenderse más allá del 31 de diciembre del ejercicio en que se produzca la adjudicación.

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Las homologaciones y posteriores adjudicaciones se registrarán, en todo caso, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas y Acuerdo Marco, no haciéndose necesaria para las adjudicaciones posteriores licitación de las mismas, ya que los pliegos prevén las condiciones objetivas para determinar las adjudicaciones.

La condición de docente homologado no conlleva la adjudicación de una acción de formación concreta por parte de CÁMARA CIUDAD REAL, pero será condición necesaria para acceder a la Bolsa de Formadores de los Programas “Talento Joven”, “España Emprende”, “Emprendedoras” y “45+” y, por tanto, para las adjudicaciones de prestación de los servicios de CÁMARA CIUDAD REAL en el desarrollo de dichos programas.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado del Acuerdo Marco se tramitará y adjudicará por un valor máximo estimado en SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €) IVA NO INCLUIDO para la realización de cursos en el marco de los programas. Dicho valor se ha estimado atendiendo al presupuesto plurianual de los distintos programas para acciones de formación, sobre un promedio de horas a impartir, número de alumnos participantes y precio/hora de los docentes.

La retribución económica que percibirá el personal formador homologado o, en su caso, la persona jurídica, sociedad o entidad válidamente constituida que solicitó su homologación, será:

- Formación en competencias: 30 €/h. Cuando el municipio de residencia del formador diste más de 30 Km del municipio de impartición, la remuneración será de 35 €/h.
- Específica en Necesidades Empresariales: 45 €/h. Cuando el municipio de residencia del formador diste más de 30 Km del municipio de impartición, la remuneración será de 50 €/h.
- Dado el grado de especialización de los docentes y el limitado número de formadores que requiere la impartición de determinadas materias en el ámbito de digitalización, inteligencia artificial y ciberseguridad, la retribución económica a percibir será de 65 €/h. Cuando el municipio de residencia del formador diste más de 30 Km del municipio de impartición, la remuneración será de 70 €/h.

A estas retribuciones se aplicarán las retenciones e impuestos que en cada caso procedan (en el caso de contrato laboral, en esta retribución se incluye la cotización a la Seguridad Social a cargo de la Cámara). Para las acciones distintas a las incluidas en cada propuesta recibida, en los cursos que requieran de instalaciones especializadas en las que impartir la parte práctica de los mismos, así como materiales y maquinaria a utilizar, tasas y demás licencias, los gastos deberán contar con la autorización previa del responsable del contrato y serán facturados directamente a la Cámara para su abono.

Como acreditación del lugar de residencia, se podrá exigir al personal formador certificado de domicilio profesional comunicado a Administración Tributaria o en su defecto certificado de empadronamiento. En el caso de que el formador homologado resida fuera de la provincia de Ciudad Real, a efectos del cómputo de los 30 kilómetros de distancia entre el lugar de residencia y el municipio donde realizar la actividad formativa, se considerará como lugar de residencia la sede de la Cámara de Comercio de Ciudad Real (Calle Lanza, 2 de Ciudad Real)

Quedan incluidos en dicha retribución los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del adjudicatario.

No procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

Para el supuesto de docentes homologados a solicitud de una entidad, de acuerdo con lo establecido en el siguiente apartado, será ésta la que facture a la Cámara en virtud del contrato de arrendamiento de servicios que al efecto se formalice.

Para el supuesto de docentes homologados a petición propia y a título personal, la retribución se realizará en virtud del contrato laboral que al efecto se formalice.

El coste de la contratación está financiado al 69,64% por el Fondo Social Europeo en el Marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021- 2027 y del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

6.1. Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones deberán presentarse a través de la aplicación habilitada al efecto en el perfil del contratante de la Cámara, en la dirección web www.camaracr.org. El formulario habilitado en la mencionada aplicación deberá ser cumplimentado en todos sus apartados y firmado mediante firma digital.

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado 7, podrán formalizar la solicitud de homologación:

- Las personas físicas por sí mismas, en su propio nombre y representación.
- Las personas jurídicas, sociedades o entidades válidamente constituidas, a través de un representante, interesadas en homologar a cada uno de los docentes a su servicio que vaya a destinar a la impartición de cursos previstos en la convocatoria.

En uno o en otro supuesto las solicitudes de homologación se cumplimentarán mediante el formulario correspondiente habilitado en la aplicación (Formulario A. Personas físicas / Formulario B. Entidades)

El plazo para la presentación de proposiciones será de 35 días naturales contados a partir del siguiente al del envío del presente anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y, en todo caso, 15 días naturales desde el siguiente al de su publicación en el perfil de contratante en el portal web de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real (www.camaracr.org). Si el último día fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

Para las sucesivas anualidades de los programas, se abrirán nuevas convocatorias con el objeto de actualizar los méritos de los docentes homologados, así como para la presentación de nuevas candidaturas de homologación o, en su caso, las bajas voluntarias de docentes homologados con ocasión de procesos anteriores. A tal efecto, se habilitará, para cada ejercicio, un plazo limitado, publicándose el anuncio de la convocatoria en el perfil del contratante de la web corporativa).

6.2. Contenido de las proposiciones:

Los solicitantes deberán cumplimentar el formulario de solicitud que corresponda (Formulario A o Formulario B) en todos sus apartados, aportando los documentos que en cada caso se les soliciten y firmando la solicitud mediante firma digital.

La Cámara de Ciudad Real se reserva el derecho a exigir a los candidatos que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las solicitudes, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello. El solicitante deberá disponer de original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente y estar en disposición de aportarlo en caso de serle solicitado de toda la documentación presentada.

La no aportación de cualquiera de los documentos que se solicitan podrá ser causa de desestimación definitiva de la propuesta.

7. PERFIL REQUERIDO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas físicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar y no estén incurso en prohibición de contratar.

Las personas físicas que concurran, por sí mismas o a través de una sociedad civil o mercantil, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Titulación académica de grado medio/superior en materias relacionadas
- Experiencia acreditada de, al menos, 100 horas en formación relacionada con la materia a impartir.

8. INFORMACIÓN

Los requisitos y condiciones que rigen el presente procedimiento se publicarán en el perfil del contratante de la página web de la Cámara de Ciudad Real durante el plazo de quince días naturales (www.camaracr.org)

Los candidatos que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto con la Cámara, bien por teléfono (926274444) o bien mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección: secretariageneral@camaracr.org